CONTRATO DE SUMINISTRO No. 059-2025	
CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S.** Nit: 832.004.274-8 **R/L: YEIMI MAHECHA OLAYA** C.C. N°: 20.829.780
CONTRATISTA:	**VIZNEY SORANY HERRERA CASTRO** C.C. 65796472
FECHA DEL CONTRATO:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES PESOS **($36.000.000.00)** M/CTE
PLAZO CONTRATUAL:	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO CONTRACTUAL:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.

Entre los suscritos, **YEIMI MAHECHA OLAYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.829.780 expedida en Puerto Salgar, Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.S,** nombrada mediante, La Resolución No. 01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 01 del día 02 de enero de 2024 quien para los efectos de este contrato se llamara **LA EMPRESA O CONTRATANTE** y de la otra, actuando a nombre propio la señora **VIZNEY SORANY HERRERA CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 65796472, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de ferretería, bajo la modalidad de contratación directa, que se regirá conforme con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, el artículo 17 y 46 del Decreto 2474 de julio 7 de 2008, el Decreto 1510 de 2013, la Ley 142 y el respectivo Manual de contratación de la E.S.P.S y demás normas reglamentarias actualmente vigentes, además de las normas civiles y las cláusulas que más adelante se detallan previas las siguientes consideraciones: **1)**.- Que la misión de la empresa está proyectada en dar un manejo integral del agua y el saneamiento básico en el Municipio de Puerto Salgar, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con auto sostenibilidad, equidad social, ambiental y financiera. **2).**- Que se hace necesario que la Empresa de Servicios Públicos en el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, contrate el suministro de químicos y lubricantes de los automotores que forman parte de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUERTO SALGAR E.S.P.". **CLAUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATO:** 1 Suministrar los elementos del contrato, dentro de los plazos y

especificaciones establecidas para tal efecto, en las cantidades solicitadas por la entidad contratante, hasta agotar el presupuesto contratado. 2. Cumplir las prestaciones objeto del contrato, con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en la convocatoria a contratar o en sus respectivos anexos y con las ofrecidas en su propuesta, la cual hará parte integral del contrato. 3. Que los elementos entregados sean de excelente calidad y de primera mano. 4**.** Los elementos deberán ser entregados y con la garantía de calidad, conforme al proveedor de las mismas. 5. Iniciar la ejecución de la compraventa a partir de la firma del acta de iniciación del contrato. 6. Garantizar la oportuna entrega de los elementos. 7. Mantener el precio del elemento contratado. 8. Mantener comunicación con La Empresa a fin de recibir orientaciones. 9. Estar al día en sus obligaciones con el sistema de seguridad social, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle a la empresa, así como para la liquidación del presente contrato. 10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 11. Entrega los elementos con la calidad adecuada según las normas Icontec vigentes relacionadas, al día siguiente de la solicitud por aparte del supervisor del contrato y efectuar los descargues y entregas correspondientes en la planta ubicada en el Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca. 12. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** El contratista se obliga a entregar los elementos solicitados por el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas en los estudios previos y la cotización aceptada:

ITEM	DESCRPCION
1	ABRAZADERA 10-06
2	ACEITE 3 EN 1 X 90ML GRANDE
3	ACOPLE LAVAMANOS-LAVAPLATOS
4	ACOPLE SANITARIO
5	ADAPT. TERMINAL PVC CONDUIT 1 1/2"
6	ADAPT. TERMINAL PVC CONDUIT 1 1/4"
7	ADAPT. TERMINAL PVC CONDUIT 1"
8	ADAPT. TERMINAL PVC CONDUIT 1/2"
9	ADAPT. TERMINAL PVC CONDUIT 1/2"
10	ADAPT. TERMINAL PVC CONDUIT 2"
11	ADAPT. TERMINAL PVC CONDUIT 3/4"
12	ADAPT. TERMINAL SCH-40 1" ELECTRICA
13	ADAPT. TERMINAL SCH-40 1/2" ELECTRICA
14	ADAPT. TERMINAL SCH-40 3/4" ELECTRICO
15	ADAPTADOR HEMBRA PF 1/2
16	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 1 1/2"

17	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 1 1/4"
18	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 1"
19	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 1/2
20	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 2"
21	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 2-1/2
22	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 3
23	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 3/4"
24	ADAPTADOR HEMBRA PVC PRE 4
25	ADAPTADOR MACHO PF 1/2
26	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 1 1/2"
27	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 1 1/4"
28	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 1"
29	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 1/2"
30	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 2"
31	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 2-1/2
32	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 3
33	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 3/4"
34	ADAPTADOR MACHO PVC PRE 4
35	AEROSOL X COLORES
36	ALAMBRE DE PUAS C-14 X 200 MTS
37	ALAMBRE GALVANIZADO C-12
38	ALAMBRE GALVANIZADO C-14
39	ALAMBRE GALVANIZADO C-16
40	ALAMBRE GALVANIZADO C-18
41	ALAMBRE NEGRO
42	ALAMBRE # 12
43	ALICATE
44	AMARRE PLASTICO 10 CM PAQUETE
45	AMARRE PLASTICO 15 CM PAQUETE
46	AMARRE PLASTICO 20 CM PAQUETE
47	AMARRE PLASTICO 25 CM PAQUETE
48	AMARRE PLASTICO 30 CM PAQUETE
49	AMARRE PLASTICO 35 CM PAQUETE
50	AMARRE PLASTICO 55CM PAQUETE
51	AMARRE TEJA ZINC
52	AMARRE TEJA ETERNIT

53	ANGEO PLASTICO COLORES
54	ANTICORROSIVO BLANCO
55	ANTICORROSIVO COLORES
56	ARANDELA 1/4
57	ARANDELA 5/16
58	ARANDELA 3/16
59	ARANDELA 1/8
60	ARANDELA 3/8
61	ARANDELA 1/2
62	ARBOL DE ENTRADA SANITARIO
63	ARBOL DE SALIDA SANITARIO
64	ARBOL DE DESCARGA - BOTON
65	ARENA X METRO
66	ARENA X BULTO
67	ARNES PARA GUADAÑA
68	ATAFACIL X 750 MTS
69	AZADON
70	BARNIZ TRANSPARENTE BTEX GALON
71	BARNIZ TRANSPARENTE MATEX GALON
72	BARRA 16LB
73	BARRA 18LB
74	BASES FOTOCELDAS
75	BISAGRAS COMUN 2"
76	BISAGRAS COMUN 1-1/2"
77	BISAGRAS COMUN 2-1/2"
78	BISAGRAS COMUN 3"
79	BISCOCHO SANITARIO
80	BOBINA DE ENCENDIDO MOTOSIERRA HSQVARNA 435
81	BOLSA DE BASURA GRANDE X PAQUETE
82	BOMBA DE ELEVACION COMBUSTIBLE
83	BOMBA DE ELEVACION COMBUSTIBLE ACPM TRACTOR
84	BOMBA SUMERGIBLE 1HP INOXIDABLE TRUPER
85	BOMBA SUMERGIBLE 1.5HP INOXIDABLE TRUPER
86	BOMBILLO LED 12W
87	BOMBILLO LED 15W
88	BOMBILLO LED 20W

89	BOMBILLO LED 30W
90	BOMBILLO LED 40W
91	BOMBILLO LED 50W
92	BOMBILLO LED 9W
93	BOMBILLO LED 70W
94	BOTAS DE CAUCHO CON PUNTERA
95	BOTAS DE CAUCHO SIN PUNTERA
96	BOTAS DIELECTRICAS CON PUNTERA DOTACION
97	BOTELLA THINNER
98	BREAKER ENCHUFABLE 1X20
99	BREAKER ENCHUFABLE 1X20
100	BREAKER ENCHUFABLE 1X30
101	BREAKER ENCHUFABLE 1X40
102	BREAKER ENCHUFABLE 1X50
103	BREAKER ENCHUFABLE 1X60
104	BREAKER ENCHUFABLE 2X15
105	BREAKER ENCHUFABLE 2X20
106	BREAKER ENCHUFABLE 2X30
107	BREAKER ENCHUFABLE 2X40
108	BREAKER ENCHUFABLE 2X50
109	BREAKER ENCHUFABLE 2X60
110	BREAKER ENCHUFABLE 3X15
111	BREAKER ENCHUFABLE 3X20
112	BREAKER ENCHUFABLE 3X30
113	BREAKER ENCHUFABLE 3X40
114	BREAKER ENCHUFABLE 3X50
115	BREAKER ENCHUFABLE 3X60
116	BRIDA CABEZOTE HUSQ 142 SUPERIOR/INFERIOR
117	BROCA MURO 1/2
118	BROCA MURO 1/4
119	BROCA MURO 3/8
120	BROCA MURO 5/16
121	BROCA LAMINA 1/8
122	BROCA LAMINA 1/4
123	BROCA LAMINA 3/16
124	BROCA LAMINA 3/8

125	BROCA LAMINA 1/2
126	BROCA PLUSS 1/4
127	BROCA PLUSS 3/8
128	BROCA PLUSS 5/16
129	BROCA PLUSS 1/2
130	BROCHA 1 1/2"
131	BROCHA 2 1/2"
132	BROCHA 2"
133	BROCHA 3"
134	BROCHA 4"
135	BUJE SANITARIO 2X1-1/2
136	BUJE SANITARIO 3X1-1/2
137	BUJE SANITARIO 3X2
138	BUJE SANITARIO 4X2
139	BUJE SANITARIO 4X3
140	BUJE SANITARIO 6X4
141	BUJIAS MOTOSIERRA
142	CABLE CONCENTRICO 1X8+8
143	CABLE CONCENTRICO 2X8+8
144	CABLE 7 HILOS No. 12
145	CABLE 7 HILOS No. 14
146	CABLE 7 HILOS No. 10
147	CABLE 7 HILOS No. 8
148	CABLE DUPLEX 2X10
149	CABLE DUPLEX 2X12
150	CABLE DUPLEX 2X14
151	CABLE DUPLEX 2X16
152	CABLE DUPLEX 2X18
153	CABLE ENCAUCHETADO 2X10
154	CABLE ENCAUCHETADO 2X12
155	CABLE ENCAUCHETADO 2X14
156	CABLE ENCAUCHETADO 2X16
157	CABLE ENCAUCHETADO 2X18
158	CABLE ENCAUCHETADO 3X10
159	CABLE ENCAUCHETADO 3X12
160	CABLE ENCAUCHETADO 3X14

161	CABLE ENCAUCHETADO 3X16
162	CABLE ENCAUCHETADO 3X18
163	CABLE ENCAUCHETADO 4X10
164	CABLE ENCAUCHETADO 4X12
165	CABLE ENCAUCHETADO 4X14
166	CABLE ENCAUCHETADO 4X16
167	CABLE ENCAUCHETADO 4X18
168	CABOS
169	CADENA 1/4
170	CADENA 1/8
171	CADENA 3/16
172	CADENA 3/8
173	CADENA MOTOSIERRA HUSQVARNA 61
174	CADENA MOTOSIERRA HUSQVARNA T-435
175	CADENA PARA MOTOSIERRA STHELL
176	CAJA 2X4 PVC CODELCA
177	CAJA 2X4 SCH-40 PVC
178	CAJA 4X4 PVC CODELCA
179	CAJA 4X4 SCH-40 PVC
180	CAJA CONTADOR MONOFASICO TIPO CODENSA
181	CAJA CONTADOR TRIFASICO TIPO CODENSA
182	CAJA OCTAGONAL PVC
183	CAJA OCTAGONAL SCH-40 PVC
184	CAJA SOBREPONER 32MM
185	CAJA SOBREPONER 40MM
186	CAJA TAPABOCAS QUIRURGICO
187	CAJAS RAWELT 2X4
188	CAJA RAWELT 4X4
189	CAMISAS DOTACION
190	CANALETA 13X7
191	CANALETA 20X12
192	CANALETA 20X20
193	CANALETA 32X12
194	CANALETA 40X25
195	CANALETA 60X40
196	CANALETA 100X45

197	CANDADO #40
198	CANDADO #50
199	CANDADO #60
200	CAPACETE 1/2
201	CAPACETE 3/4
202	CAPACETE 1
203	CAPACETE 1-1/4
204	CAPACETE 1-1/2
205	CANDADO ENCAUCHETADO 40MM
206	CANDADO ENCAUCHETADO 50MM
207	CANDADO ENCAUCHETADO 60MM
208	CANILLERAS PARA GUADAÑAR
209	CARETA PARA PODAR O GUADAÑAR
210	CARRETILLAS METALICA ANTIPINCHAZO
211	CARRETILLAS PLASTICA ANTIPINCHAZO
212	CEMENTO GRIS X 50 KILOS
213	CEPILLO CARRETERO
214	CEPILLOS PARA PISO
215	CHALECOS REFLECTIVOS
216	CHAPA BOLA ALCOBA
217	CHAPA BOLA BAÑO
218	CHAPA PUERTA CALLE DERECHA-IZQUIERDA
219	CHAZO EXPANSIVO 3/8"
220	CHAZO EXPANSIVO 5/16"
221	CHAZO EXPANSIVO 1/4
222	CHAZO EXPANSIVO 1/2
223	CHAZO PLASTICO 1/4"
224	CHAZO PLASTICO 3/8"
225	CHAZO PLASTICO 5/16"
226	CHAZO PLASTICO 3/16
227	CIZALLA 36"
228	CHAZO PLASTICO 1/2
229	CINTA AUTUFUNDENTE X ROLLO
230	CINTA SEÑALIZACION X100MTS
231	CINTA SEÑALIZACION X500MTS
232	CINTA AISLANTE NEGRA 3M

233	CINTA AISLANTE SCOTCH 33
234	CINTA AISLANTE COLORES GRANDE
235	CINTA AISLANTE COLORES PEQUEÑA
236	CINTA TAPAGOTERAS 10 CM X ROLLO 10 MTS
237	CINTA TAPAGOTERAS 20 CM X ROLLO 10 MTS
238	CINTA TEFLON INDUSTRIAL
239	CLAVIJA CAUCHO DOMESTICA
240	CLAVIJA CAUCHO INDUSTRIAL
241	CLAVIJA CAUCHO P/T
242	CLAVIJA SE SEGURIDAD 4X30 LEGRAND
243	CLAVIJA MIRADA CHINA
244	CLAVIJA PARA TRABADA
245	CLAVIJA 3X50
246	CLAVO DE ACERO CONCRETO X LB
247	CONECTOR DOBLE TORNILLO COOPERWELL
248	CODAL X 2 MTS
249	CODAL X 3 MTS
250	CODO PF 1/2
251	CODO PVC PRE 1 1/2"
252	CODO PVC PRE 1 1/4"
253	CODO PVC PRE 1"
254	CODO PVC PRE 1/2"
255	CODO PVC PRE 2"
256	CODO PVC PRE 2-1/2"
257	CODO PVC PRE 3"
258	CODO PVC PRE 3/4"
259	CODO PVC PRE 4"
260	CODO PVC PRE 6"
261	CODO PVC SANITITARIO CXC 1 1/2"
262	CODO PVC SANITITARIO CXC 2"
263	CODO PVC SANITITARIO CXC 3"
264	CODO PVC SANITITARIO CXC 4"
265	CODO PVC SANITITARIO CXC 6"
266	COLLARIN PVC PRE 2X1/2
267	COLLARIN PVC PRE 3X1/2
268	COLLARIN PVC PRE 4X1/2

269	COLLARIN PVC PRE 6X1/2
270	CONDULETAS
271	COPA ARTILLERA 21MMX38MM
272	COPA ARTILLERA 21MMX41MM
273	COPA ARTILLERA 22MMX24MM
274	COPA ARTILLERA 24MMX27MM
275	COPA ARTILLERA 27MMX30MM
276	COPA ARTILLERA 30MMX32MM
277	COPA ARTILLERA 30MMX33MM
278	CORTA TUBO TRUPER
279	CUCHILLA PARA GUADAÑA
280	CURVA EMT 1/2
281	CURVA EMT 1-1/4
282	CURVA EMT 1-1/2
283	CURVA EMT 2
284	CURVA EMT 1"
285	CURVA EMT 3/4"
286	CURVA PVC CONDUIT 1 1/2"
287	CURVA PVC CONDUIT 1 1/4"
288	CURVA PVC CONDUIT 1"
289	CURVA PVC CONDUIT 1/2"
290	CURVA PVC CONDUIT 2"
291	CURVA PVC CONDUIT 3/4"
292	CURVA SCH-40 1" ELECTRICA
293	CURVA SCH-40 1/2" ELECTRICA
294	CURVA SCH-40 3/4" ELECTRICO
295	DESTORNILLADOR PALA 1/4X4
296	DESTORNILLADOR PALA 1/4X6
297	DESTORNILLADOR ESTRIA 1/4X4
298	DESTORNILLADOR ESTRIA 1/4X6
299	DISCO CORTE METAL 4-1/2
300	DISCO CORTE METAL 7"
301	DISCO PULIR 4-1/2
302	DISCO PULIR 7"
303	DISCO TUSTENO 4-1/2
304	DISCO TUSTENO 7

305	DISPOSITIVO DE SUSPENSIÓN PARA MANGUERA PF 1/2
306	DISPOSITIVO DE SUSPENSIÓN PARA PVC 1/2
307	EMPAQUES PARA MANGUERA
308	EMPAQUETADURA MARUYAMA 420
309	ESCOBAS ARTESANALES
310	ESCOBAS SUAVES
311	ESCOBAS DE IRACA
312	ESMALTE 2 EN 1 COLORES
313	ESMALTE COLORES VARIOS X GALON
314	ESMALTE COLORES VARIOS X 1/4
315	ESPADA STHEL 30CM
316	ESTUCO ACRILICO X CUÑETE
317	FIBRAS DE POLIPROPILENO (ESTOPAS)
318	FLOTADOR ELECTRICO 3 MTS
319	FLUID MASTER UNIVERSAL
320	FLUID MASTER GRIVAL
321	FOTOCELDAS
322	FUMIGADOR 16 LTS
323	FUMIGADOR 20 LTS
324	FUMIGADOR DOMESTICO 2 LTS
325	FUNDA PARA MACHETE
326	FUSIBLES ALTA 20 AMP
327	GAFAS OSCURAS
328	GAFAS TRANSPARENTES
329	GANCHO TEJA ETERNIT
330	GATO HIDRAULICO 15 TON
331	GRANADA 3"
332	GRAPA METALICA 1/2"
333	GRAPA METALICA 1" DOBLE OREJA
334	GRAPA METALICA 3/4" DOBLE OREJA
335	GRAPAS PARA CERCA
336	GRASA X 370GR MULTIPROPOSITO
337	GRASA X 900GR MULTIPROPOSITO
338	GRATA CIRCULAR TRENZADA 4"
339	GRATA CIRCULAR TRENZADA 7
340	GRIFERIA SANITARIA

341	GRIFERIA SANITARIA PUSH+BOTOR RIOPLAST
342	GRIFERIA SANITARIA PUSH+BOTOR GRIVAL
343	GUADAÑADORA 2HP 52CC A GASOLINA
344	GUADAÑADORA 3HP 63CC A GASOLINA
345	GUANTE DE CAUCHO
346	GUANTE NITRILO
347	GUANTE QUIRURGICO
348	GUANTES INGENIERO
349	GUAYA ACELERACION 420
350	GUAYA 1/2
351	GUAYA 3/8
352	HOJAS DE SEGUETA
353	IMPERMEABLEES PANTALON Y CAMISA
354	INTERRUPTOR DOBLE
355	INTERRUPTOR SENCILLO
356	INTERRUPTOR TRIPLE
357	INVETRINA X LITRO
358	INVECRYL X 700 GR BOLSA
359	JUEGO LLAVE BRISTOL MM
360	JUEGO LLAVE BRISTOL PULG
361	KIT CARBURADOR 420
362	LADRILLO QUEMADO MACIZO
363	LAMPARA LED T-8 HERMETICA 2x18W POLICARBONATO
364	LIMA PLANA
365	LIMA TRIANGULAR #8
366	LIMA TRIANGULAR 6"
367	LIMAS REDONDA MOTOSIERRA
368	LIMAS REDONDAS 3/16
369	LIMAS REDONDAS 5/32
370	LIMPIADOR PVC X 1/32
371	LIMPIADOR PVC X 1/4
372	LIMPIADOR PVC X 1/8
373	LIMPIADOR PVC X 12 OZ
374	LINTERNA 100 LUM
375	LINTERNA 20 LUM
376	LINTERNA 32 LUM

377	LINTERNA LED RECARGABLE 300LM TIPO REFLECTORA
378	LLAVE PARA BUJIA DE GUADAÑA
379	LLAVE DE APLICACIÓN FLEXIBLE PARA DISPOSITIVO DE 60CM
380	LLAVE DE SUSPENSIÓN REGISTRO ANTIFRAUDE
381	LLAVE LAVAMANOS
382	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA
383	LLAVE LAVAPLATOS SENCILLA
384	LLAVE MIXTA #19
385	LLAVE TERMINAL COBRE
386	LLAVE TERMINAL PLASTICA BLANCA
387	LLAVES EXPANSIVAS 12"
388	LLAVES EXPANSIVAS 8"
389	LLAVES EXPANSIVAS 10"
390	MACHETE 14"
391	MACHETE 16"
392	MACHETE 18"
393	MACHETE 20"
394	MALLA CUADRADA PLASTICA
395	MALLAS PARA CARETA GUADAÑAR
396	MANGUERA DE AIRE DE PRESION CON BOQUILLA Y CONECTOR X 10 MTS
397	MANGUERA PARA JARDIN X METRO
398	MANGUERA PF 1/2
399	MANILA POLIPROPILENO #10
400	MANILA POLIPROPILENO #12
401	MANILA POLIPROPILENO #14
402	MANILA POLIPROPILENO #19
403	MANILA POLIPROPILENO #6
404	MANILA POLIPROPILENO #8
405	MANILA POLIPROPILENO No. 13 (1/2")
406	MARCO SEGUETA
407	MASILLA GYPLAC X 5 GL CUÑETE
408	MASTICK X 1/4
409	MASTICK X GALON
410	MEDIDOR VOLUMERICO METALICO 1/2 R-200 CALIBRADO
411	MEDIDOR VOLUMERICO PLASTICO 1/2 R-200 CALIBRADO

412	MEDIDOR VOLUMETRICO TIPO GRANADA R-200 CUERPO COMPOSITE DE 1/2 CALIBRADO
413	METROS CABLE VEHICULAR
414	MEZCLADOR LAVAPLATOS DOBLE
415	MIXTO X METRO
416	MTS TERMOENCOGIBLE
417	NYLON GUADAÑA X 150 MTS 3.3MM
418	NYLON GUADAÑA X 400 MTS
419	PALA CUADRADA
420	PALA CUADRADA LIMPIA ALCANTARILLAS
421	PALA REDONDA
422	PALADRAGA
423	PALOS PARA RASTRILLO
424	PALUSTRES
425	PANEL LED REDONDO 12W (6") INCRUSTAR
426	PANEL LED REDONDO 12W (6") S/PONER
427	PANEL LED REDONDO 18W (8") INCRUSTAR
428	PANEL LED REDONDO 18W (8") S/PONER
429	PANEL LED REDONDO 24W (11") INCRUSTAR
430	PANEL LED REDONDO 24W (11") S/PONER
431	PANEL LED REDONDO FRAMELES 18W S/PONER
432	PANEL LED REDONDO FRAMELES 18W INCRUSTAR
433	PANEL LED REDONDO FRAMELES 24W S/PONER
434	PANEL LED REDONDO FRAMELES 24W INCRUSTAR
435	PANEL LED REDONDO FRAMELES 36W S/PONER
436	PANEL LED REDONDO FRAMELES 36W INCRUSTAR
437	PANEL LED REDONDO FRAMELES 48W S/PONER
438	PANTALONES DOTACION
439	PANZER X LITRO
440	PAQUETE BOLSAS NEGRAS 30X50
441	PAR CONOS REFLECTIVOS DE 70CM ALTO
442	PARAGUAS IMPERMEABILIZANTE X GALON
443	PARAGUAS IMPERMEABILIZANTE X CUARTO
444	PARARRAYOS POLIMERICO 15KV
445	PERRO PESADO 3/8
446	PERRO PESADO 1/2

447	PESO TIPO RELOJ COLGANTE SIN TOLBA
448	PETO CARNAZA
449	PICA
450	PILOTOS COLORES
451	PINCEL
452	PINTURA EPOXICA A BASE DE AGUA X GALON
453	PINTURA EPOXICA X GALON
454	PINTURA VARETA X CUÑETE
455	PINTURA VARETA X GALON
456	PLAFON PLASTICO
457	PLASTICO NEGRO
458	PLIEGOS LIJA
459	POLISOMBRA NEGRA
460	PORTAFUSIBLES
461	POSTES DE CEMENTO
462	PRENSA ESTOPA 1/2
463	PRENSA ESTOPA 3/4
464	PRENSA ESTOPA 1
465	PRECINTOS PERSONALIZADOS
466	PROBADOR DE BILLETES FALSOS A 110V
467	PUNTILLA COMUN MADERA X LIBRA
468	RACORD MANGUERA PLASTICO
469	RACORD MANGUERA METALICO
470	RASTRILLOS METALICOS
471	RASTRILLOS PLASTICOS
472	REJILLA PLASTICA 2"
473	RECEBO X METRO
474	RECOGEDOR ARTESANAL
475	RECOGEDOR CON BANDA
476	CHAPA COMPUERTA 3W MOTOCARRO X UN
477	RED SACA HOJAS TIPO PALA SIN CABO
478	REDUCCION PVC PRE 4X3
479	REDUCCION PVC PRE 3X2
480	REDUCCION PVC PRE 3/4X1/2
481	REDUCCION PVC PRE 1X1/2
482	REDUCCION PVC PRE 1X3/4

483	REDUCCION PVC PRE 1-1/4X1/2
484	REDUCCION PVC PRE 1-1/4X3/4
485	REDUCCION PVC PRE 1-1/4X1
486	REDUCCION PVC PRE 1-1/2X1/2
487	REDUCCION PVC PRE 1-1/2X3/4
488	REDUCCION PVC PRE 1-1/2X1
489	REDUCCION PVC PRE 2X1/2
490	REDUCCION PVC PRE 2X3/4
491	REDUCCION PVC PRE 2X1
492	REDUCCION PVC PRE 2X1-1/4
493	REDUCCION PVC PRE 2X1-1/2
494	REDUCCION PVC PRE 3X1-1/2
495	REDUCCION PVC PRE 4X2
496	REFLECTOR LED 100W
497	REFLECTOR LED 200W
498	REFLECTOR LED 300W
499	REFLECTOR LED 30W
500	REFLECTOR LED 400W
501	REFLECTOR LED 50W
502	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE 1/2 1INTERIOR 16MM
503	REGISTRO DE CORTE ANTIFRAUDE 1/2 1INTERIOR 16MM
504	REGISTRO DUCHA
505	RELEVO CON CONTACTOR
506	REMACHES POP
507	RODILLO FELPA
508	RULAS 24"
509	SEGUETA CURVO ARCO CALADOR 6"
510	SEMICODO PVC PRE 1
511	SEMICODO PVC PRE 1/2
512	SEMICODO PVC PRE 1-1/2
513	SEMICODO PVC PRE 1-1/4
514	SEMICODO PVC PRE 2
515	SEMICODO PVC PRE 3
516	SEMICODO PVC PRE 3/4
517	SEMICODO PVC PRE 4
518	SEMICODO PVC SANITARIO CXC 1-1/2"

519	SEMICODO PVC SANITARIO CXC 2"
520	SEMICODO PVC SANITARIO CXC 3"
521	SEMICODO PVC SANITARIO CXC 4"
522	SERRUCHO
523	SIFON PVC SANITARIO 1-1/2
524	SIFON PVC SANITARIO 2"
525	SIFON PVC SANITARIO 3"
526	SIFON PVC SANITARIO 4"
527	SIKA SET L X GALON
528	SIKAFLEX UNIVERSAL X 300 CC
529	SILICONA TRANSPARENTE X 280ML
530	SILICONA BLANCA X 280ML
531	SOLDADOR INVERSOR
532	SOLDADURA PVC X 1/16
533	SOLDADURA PVC X 1/32
534	SOLDADURA PVC X 1/4
535	SOLDADURA PVC X 1/8
536	SOMBRERO TIPO SAFARI
537	SUPLEMENTO 4X4 PVC
538	TABLAS 30CM
539	TABLERO MONOFASICO 4 CTOS
540	TABLERO MONOFASICO 6 CTOS
541	TABLERO BIFASICO (TQ) C/P 12 CTOS
542	TABLERO BIFASICO (TQ) C/P 18 CTOS
543	TABLERO BIFASICO (TQ) C/P 8 CTOS
544	TABLERO BIFASICO (TQ) S/P 6 CTOS
545	TAPA CUBIERTA MOTOR DE TELESCOPICA
546	TAPA FILTRO AIRE MOTOSIERRA T435 EXTERNA
547	TAPA CODO FILTRO AIRE MOROSIERRA T435 INTERNA
548	TAPA 2X4 PVC
549	TAPA 4X4 PVC
550	TAPA OCTAGONAL PVC
551	TAPABOCAS NEGROS
552	TAPAOIDOS
553	TAPON PVC PRE 1"
554	TAPON PVC PRE 1/2

555	TAPON PVC PRE 1-1/2"
556	TAPON PVC PRE 1-1/4"
557	TAPON PVC PRE 2"
558	TAPON PVC PRE 3"
559	TAPON PVC PRE 3/4
560	TAPON PVC PRE 4"
561	TARROS DE 5 GALONES
562	TARROS 55 GALONES
563	TEE EXTENSION
564	TEE PVC PRE 1 1/2"
565	TEE PVC PRE 1 1/4"
566	TEE PVC PRE 1"
567	TEE PVC PRE 1/2"
568	TEE PVC PRE 2"
569	TEE PVC PRE 3/4"
570	TEE PVC PRE 3"
571	TEE PVC PRE 4"
572	TEE PVC SANITITARIA 1 1/2"
573	TEE PVC SANITITARIA 2"
574	TEE PVC SANITITARIA 3"
575	TEE PVC SANITITARIA 4"
576	TEE PVC SANITITARIA 6"
577	TEJAS ETERNIT #10
578	TEJAS ETERNIT #4
579	TEJAS ETERNIT #6
580	TEJAS ETERNIT #8
581	TELA ENCERRAMIENTO VERDE
582	TERMINAL DE OJO
583	TERMINAL EMT 1/2
584	TERMINAL EMT 1-1/4
585	TERMINAL EMT 1-1-2
586	TERMINAL EMT 1"
587	TERMINAL EMT 3/4"
588	THIINER X BOTELLA
589	THINNER X GALON
590	TOMA + INTERRUPTOR

591	TOMA AEREA CAUCHO P/T
592	TOMA AEREA CAUCHO INDUSTRIAL
593	TOMA DOBLE
594	TOMA MIRADA CHINA
595	TOMA PATA TRABADA
596	TOMA 3X50
597	TOMA 3X20
598	TORNILLO DRYWALL 6X1
599	TORNILLO DRYWALL 6X1 1/2
600	TORNILLO DRYWALL 6X1-1/4
601	TORNILLO DRYWALL 6X2
602	TORNILLO DRYWALL 6X2 1/2
603	TORNILLO HEX. 1/2X5" GRADO 5
604	TRAFICO X GALON
605	TRAPERO 1000 GR
606	TRAPERO 800GR
607	TUBO CUADRADO 1" C-18
608	TUBO EMT 1/2
609	TUBO EMT 1-1/4
610	TUNO EMT 1-1/2
611	TUBO EMT 1"
612	TUBO EMT 3/4"
613	TUNBO IMC 1/2
614	TUNBO IMC 3/4
615	TUNBO IMC 1
616	TUNBO IMC 1-1/4
617	TUNBO IMC 1-1/2
618	TUNBO IMC 2
619	TUBO NOVAFOR 6"
620	TUBO PVC CONDUIT 1 1/2" T/P
621	TUBO PVC CONDUIT 1 1/4" T/P
622	TUBO PVC CONDUIT 1" T/P
623	TUBO PVC CONDUIT 1/2" T/P
624	TUBO PVC CONDUIT 2" T/P
625	TUBO PVC CONDUIT 3/4" T/P
626	TUBO PVC CORRUGADO 4"

627	TUBO PVC PRE 1 1/2" RDE-21
628	TUBO PVC PRE 1 1/4" RDE-21 T/P
629	TUBO PVC PRE 1" RDE-21 T/P
630	TUBO PVC PRE 1/2 RDE-13.5 (315PSI)T/P
631	TUBO PVC PRE 2" RDE-21 (200PSI) T/P
632	TUBO PVC PRE 3/4" RDE-21 T/P
633	TUBO PVC PRE 3"
634	TUBO PVC PRE 4"
635	TUBO PVC SANIT 1 1/2 PESADO
636	TUBO PVC SANIT 2" PESADO
637	TUBO PVC SANIT 3" PESADO
638	TUBO PVC SANIT 4" T/P PESADO
639	TUBO PVC SANIT 6" T/P PESADO
640	TUBO RECTANGULAR 2X1 C-18
641	TUBO REECTANGULAR 1-1/2X3 C-18
642	TUBO REECTANGULAR 1-1/2X4 C-18
643	TUBO SCH-40 1" ELECTRICO
644	TUBO SCH-40 1/2" ELECTRICO
645	TUBO SCH-40 3/4" ELECTRICO
646	TUBO T-8 LED
647	TUERCA 1/4 DE SEGURIDAD
648	TUERCA 5/16 DE SEGURIDAD
649	TUERCA 3/8 DE SEGURIDAD
650	TUERCA 1/2 DE SEGURIDAD
651	TUERCA 5/8 DE SEGURIDAD
652	TUERCA 3/4 DE SEGURIDAD
653	TUERCA CUCHILLA 420
654	UNION DE REPARACION 1/2
655	UNION DE REPARACION PVC PRE 3/4
656	UNION EMT 1/2
657	UNION EMT 1-1/4
658	UNION EMT 1-1/2
659	UNION EMT 1"
660	UNION EMT 3/4"
661	UNION PF 1/2
662	UNION PVC PRE 1

663	UNION PVC PRE 1/2"
664	UNION PVC PRE 1-1/2
665	UNION PVC PRE 1-1/4
666	UNION PVC PRE 2
667	UNION PVC PRE 2-1/2
668	UNION PVC PRE 3
669	UNION PVC PRE 3/4"
670	UNION PVC PRE 4"
671	UNION PVC PRE 6"
672	UNION PVC SANITARIA 1 1/2"
673	UNION PVC SANITARIA 2"
674	UNION PVC SANITARIA 3"
675	UNION PVC SANITARIA 4"
676	UNION PVC SANITARIA 6"
677	UNION RAPIDA PVC PRE 2"
678	UNION Z PVC PRE 2"
679	UNION Z PVC PRE 3"
680	UNION Z PVC PRE 4"
681	UNIVERSAL PVC PRE 1 1/2"
682	UNIVERSAL PVC PRE 1 1/4"
683	UNIVERSAL PVC PRE 1"
684	UNIVERSAL PVC PRE 1/2"
685	UNIVERSAL PVC PRE 2"
686	UNIVERSAL PVC PRE 3"
687	UNIVERSAL PVC PRE 3/4"
688	UNIVERSAL PVC PRE 4"
689	VALDE CONSTRUCCION
690	VALVULA DE BOLA MET. 1 1/2"
691	VALVULA DE BOLA MET. 1 1/4"
692	VALVULA DE BOLA MET. 1"
693	VALVULA DE BOLA MET. 1/2"
694	VALVULA DE BOLA MET. 2"
695	VALVULA DE BOLA MET. 3/4"
696	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/2"
697	VALVULA DE BOLA PVC 1 1/4"
698	VALVULA DE BOLA PVC 1"

699	VALVULA DE BOLA PVC 1/2"
700	VALVULA DE BOLA PVC 2"
701	VALVULA DE BOLA PVC 3/4"
702	VARILLA CORRUGADA 1/2
703	VARILLA CORRUGADA 3/8"
704	VARILLA CORRUGADA 5/8
705	VARILLA COOPERWELL 1.50
706	VARILLA COOPERWELL 1.80
707	VARILLON
708	VINILO BLANCO T-1 X CUÑETE 5 GL
709	VINILO BLANCO T-1 X GALON
710	VINILO X 1/4
711	KILOS CLORO GRANULADO
712	GALON CLORO LIQUIDO
713	MEDIO GALON CLORO LIQUIDO
714	PERILLA CONMUTABLE 100 AMP
715	DILATACIONES MADERA 12CM X 3MT
716	PARES DE PILAS AA
717	PARES PILAS AAA
718	TAPABOCAS N-95
719	ACOPLES MACHO ALUMINIO 3"
720	ABRAZADERAS T-513
721	BLOQUE FAROL #4
722	BARBUQUEJOS
723	ROLLO CINTA BANDY 5/8
724	HEBILLAS BANDY 5/8
725	VALVULA UNIVERSAL PVC 2"
726	TENSOR ORIGINAL PARA CADENA HSQ-61
727	YOYOS PARA GUADAÑA 420

Nota: Los ítems acá relacionados, serán entregados en las cantidades solicitadas por el supervisor, hasta agotar el presupuesto oficial del proceso. **CLAUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000.00) M/CTE**, los cuales se pagarán de la siguiente manera mediante actas parciales, previo cumplimiento de avance del contrato, previa presentación de informe de las actividades realizadas y elementos suministrados, la factura comercial y parafiscales suministrada por El Contratista, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones

derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en, salud y pensiones, conforme a Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la factura en debida forma y la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Una vez se efectué la totalidad del pago, se procederá a firmar acta de terminación y acta de liquidación del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN DEL GASTO**: Los pagos que deba efectuar La Empresa en razón del presente contrato, se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 250343 del 25 de septiembre de 2025, pagado con Recursos Propios expedidos por el área financiera de La Empresa. **CLAUSULA SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 calendario o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra. **CLAUSULA SEPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1).-** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2).-.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar E.S.P.S. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3).-.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4).-**. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **5).-**. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6).-**. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7).-**. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista, declara bajo la gravedad del juramento que NO se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley; declaración esta que se entiende rendida con la firma del presente contrato. Así mismo, se compromete a informar por escrito oportunamente a La Empresa si durante la vigencia del contrato le sobreviniere causal de incompatibilidad o inhabilidad. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES**: **EL CONTRATANTE:** se obliga a: **1).** Pagar al Contratista la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato**. 2).** Facilitar oportunamente al contratista los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3).** Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍA**: El Contratista se compromete a constituir a favor de El Contratante, garantía única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en

Colombia para ello, con el fin de respaldar: **a).- Amparo de cumplimiento** equivalente al veinte **(20%)** por ciento del valor total del Contrato, vigente por el término de su ejecución y seis **(6)** meses más. **b).- Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más seis (6) meses más. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE**, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del Almacenista o a quien la Gerencia designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de funciones de la Empresa de servicios Públicos de Puerto Salgar - Cundinamarca: **1). -** Revisar las pólizas expedidas por la compañía aseguradora; **2). -** Constituir el acta de inicio del contrato; **3). -** Realizar un informe de supervisión para cada desembolso que se realice al contratista o cuando se requiera; **4). -** Celebrar el acta de recibo final del contrato **5). -** Proyectar el acta de liquidación**. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del **CONTRATANTE** de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por EL **CONTRATANTE** a causa del incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte de El Contratista, La Empresa cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor por ejecutar del contrato, a título de sanción pecuniaria a cargo del incumplido, sin menoscabo del cobro de lo debido y de los perjuicios adicionales que se le hubieren podido ocasionar. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. REPERCUSIONES LABORALES:** Conforme a Ley y puesto que el Contratista ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre El Contratista y El Contratante. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El Contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias**. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte del Contratante Unilateralmente, en caso de verificarse que El Contratista presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2000, Manual de contratación de la E.S.P.S., y por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las

obligaciones a cargo del Contratista dará lugar a la aplicación por parte del Contratante de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000**. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los seis (6) meses siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al Contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía contractual para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo**. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al Contratista o al Contratante si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos**. CLAUSULA VIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento y calidad por el tiempo que dure la suspensión, cuando a ello hubiere lugar**. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA**: El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten**. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución, previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción**. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal**. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD**: El Contratista mantendrá y defenderá a su propio costo al Contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza incluyendo costos y gastos provenientes de actos del Contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o familiares de los mismos, sus acreedores y/o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra El Contratante, si El Contratante lo estima necesario, asuma directamente la defensa. En este último caso, El Contratante cobrará y descotará de los saldos a favor del

Contratista todos los costos que implique la misma, más un diez (10%) del valor de los mismos por conceptos de gastos de administración. El Contratante podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, por la vía ejecutiva, para lo que este contrato junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, presta mérito ejecutivo. El Contratista es el único responsable ante los subcontratistas que éste emplee para desempeñar las labores propias de este contrato. Así mismo, El Contratista es el único responsable ante El Contratante del cumplimiento de las labores estipuladas en este contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO EXPRESO DE TITULAR DE DATOS**: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y normas que la reglamenten, autorizo, como Titular de los datos, que éstos sean incorporados en una base de datos responsabilidad de La Empresa, obligándome a suministrar los datos requeridos por La Empresa y a mantenerlos actualizados, para que sean tratados con la finalidad de mantener, desarrollar y controlar la presente relación contractual y con base a la política de tratamiento, a la cual podré tener acceso a través del correo electrónico esps.contratacionsalg@gmail.com. De igual modo, declaro haber sido informado de que puedo ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre mis datos, mediante escrito dirigido a La Empresa, a la dirección de correo electrónico, indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a la Carrera 5 No. 11-22 Barrio Alto Buenos Aires. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido en todo o en parte por El Contratista, sin previo aviso y autorización de La Empresa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. ANEXO DEL CONTRATO:** Hacen parte de este contrato los siguientes documentos: **1).** Propuesta técnico económico. **2).** Certificado de existencia y representación legal. **3)**. Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT). **4)**. Copia de cédula de ciudadanía del Representante Legal. **5).** Constancia de paz y salvo por concepto de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales. **6).** Antecedentes disciplinarios, fiscales y penales. **7).** Certificación de servicio. **8)**. Estudio de oportunidad y conveniencia de la Empresa Y demás actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLAUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente Contrato se entiende perfeccionado una vez lo suscriban las partes y para su ejecución se requerirá la disponibilidad y registró presupuestal además de la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGÉSIMO NOVENA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se entiende como domicilio el Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes en Secop II.